

CONVENIO DE APOYO EN SECTOR EDUCACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y DIRECTOR DE LA ESCUELA
URBANA MIXTA FRANCISCO MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO ZACAPA, S. B.

ANTECEDENTES

1. La Corporación Municipal de San Pedro Zacapa, Santa Bárbara, con el propósito de continuar apoyando el sector educativo del Municipio, a raíz de los resultados satisfactorios obtenidos, que muestran que con el apoyo económico que la municipalidad ha brindado en años anteriores relacionado con el transporte que necesitan los alumnos de las aldeas vecinas a los Centros Educativos del Segundo Nivel, además de las inversiones en infraestructura, gastos operativos, subsidios para pagos de planilla, compras de papelería, combustible, pago de energía eléctrica, pago de rentas de oficinas, entre otros.
2. La Corporación Municipal ha visto la importancia de mantener un nivel educativo de calidad a nuestros jóvenes, mejorando la infraestructura educativa y el apoyo directo a cada uno.
3. Para una mejora en la gestión y liquidación de los recursos, cada una de las solicitudes debe ir encaminada a ampliar la gestión educativa y la calidad de la misma. Los subsidios serán por la vía de la administración municipal y La Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, con el visto bueno de las fuerzas vivas comunitarias, quienes se encargarán de liquidar en tiempo y forma a la administración municipal.

TERMINOLOGIA

CONCEPTOS:

1. **La Municipalidad:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la constitución de la república y demás leyes (Art. 14 de la ley de municipalidades).
2. **Secretaría de Educación:** Es una Dependencia del estado de la Republica de Honduras que vela por las necesidades en el área de educación a nivel nacional.
3. **Dirección Municipal de Educación:** órgano rector de las actividades educativas en un municipio en especial, antes denominada Dirección Distrital de Educación.
4. **Director de Centro Educativo:** El director de un centro educativo es la figura que cuenta con mayor responsabilidad en un centro educativo con competencias en educación, gestiones administrativas y planificación de recursos.
5. **Convenio:** Es la firma de aceptación entre dos partes que están en común acuerdo, pacto, ajuste.
6. **Presupuesto Municipal:** es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. (art.92 de la ley de municipalidades).
7. **Transferencias:** Cantidad de dinero que se transfiere por medio de cheque o en línea, para el pago de determinados gastos o inversiones.
8. **Donación:** Apoyo económico para el pago de un gasto específico de un gasto previamente gestionado.
9. **Subsidio:** Apoyo económico para atender necesidades individuales y colectivas para el bienestar de los habitantes.
10. **Servicios:** Atención que se brinda en la necesidad para mejorar el bienestar de los habitantes en el área educativa.

11. Responsabilidad: Capacidad u obligación de responder de los actos propios y en algunos casos de los ajenos.

CONSIDERANDO

1. Que es propósito de la corporación municipal contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y la calidad de educación.
2. Que es la finalidad de cada director(a) de Centros Educativos gubernamentales gestionar para lograr un ambiente adecuado y apto para lograr la calidad educativa en su centro Educativo.
3. Que a través del presente convenio de apoyo se pretende formalizar la relación de cooperación entre municipalidad y Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán partir del 01 de febrero 2023 al 30 de noviembre 2023.
4. Que en base a las normas de convenio la alcaldía municipal dispone de recurso financiero según ley de Municipalidades y según el Pacto por Una Vida Mejor en lo referente a las transferencias del gobierno central y fondos propios municipales, Utilizándose en diferentes acciones o actividades en materia de Educación.
5. Que durante el cumplimiento y finalización de este convenio y en lo concerniente a los subsidios que se brindan para gastos y necesidades en el área de educación ya sea para contratar personal, la Alcaldía Municipal Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, no se hará responsable de pagos de bonificaciones, derechos Laborales y beneficio, ya que la naturaleza de ser subsidios no permite el pago de lo antes mencionado.
6. Que el presente convenio tiene una duración de Diez meses y que podrá ser renovado el próximo año en base al cumplimiento del mismo.

POR TANTO: La Corporación Municipal y el Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán Dirigido por Prof. **MAHELI OMAN TINOCO JIMENEZ** con DNI No. 1801-1968-00386, ha determinado lo siguiente: Nosotros, **MARTIN VASZQUEZ**, con tarjeta de Identidad No 1006-1968-00379, con domicilio y residencia en el municipio de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Pedro Zacapa, Y celebrar toda clase de actos y contratos y **MAHELI OMAN TINOCO JIMENEZ** con DNI No., 1801-1968-00386 con ACUERDO DE NOMBRAMIENTO N° 498-D.D.E. 16-2005 Con residencia en Casco Urbano de esta cabecera Municipal, del Municipio de Zacapa, Santa Bárbara, del Municipio de San Pedro Zacapa suscribimos el presente convenio de cooperación

EN FE DE LO ANTERIOR ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PRIMERA: El objetivo general de este convenio de apoyo en subsidio es establecer niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación y cooperación entre Corporación Municipal de Zacapa y el Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán. que permitan fortalecer los servicios de Educación que reciben los Habitantes del de esta comunidad.

SEGUNDA Ambas partes convienen establecer en este convenio sus responsabilidades en inversiones y gastos para garantizar un servicio de calidad educativa en este Centro Educativo del Municipio de Zacapa, Santa Bárbara.

TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

1. Tanto la Municipalidad como el Director de La Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán. gestionarán de los medios para promocionar oportunidades de desarrollo, las cuales deben ser gestionadas por ambas partes.



2. Director de La Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán y La Municipalidad serán las encargadas de mantener datos estadísticos adecuados y actualizados y presentaran los documentos que se necesitan para la gestión de ayudas tipo subsidio.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Asignar en el presupuesto municipal un subsidio para necesidades básicas del centro educativo Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán.
2. A través de la tesorería municipal se harán transferencias correspondientes a la El Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazan, Solo podrá haber un retraso en los desembolsos cuando la municipalidad no haya tenido acceso alas transferencias del Gobierno Central. En caso de no tener disponibilidad de fondos de transferencia podrán hacerse traslados entre cuentas siempre y cuando exista la disponibilidad, pudiendo reversar dicha transferencia cuando exista la disponibilidad.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA URBANA MIXTA FRANCISCO MORAZAN.

Director de La Escuela Urbana Mixta Francisco Morazan, debe presentar el expediente completo con los requisitos establecidos según el presente convenio, la Tesorería Municipal no se hace responsable de trámite de transferencia de subsidios si la documentación y expediente está incompleta.

1. Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, debe mantener el expediente de personal que presta servicios para ejercer su labor y esto facilite los procesos de rendición de cuentas.
2. La documentación que requiera cada liquidación es responsabilidad del Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán.
3. El personal de apoyo asignado estará bajo la estructura, normas y reglamentos que utilizará la Secretaria de Educación, bajo la supervisión de la municipalidad.
4. Cumplir y hacer cumplir con las especificaciones establecidas en el Código de Ética del Servidor Público.
5. Una vez emitido el cheque del subsidio se darán tres días hábiles, para hacer el proceso de pago al personal.

Estas transferencias de subsidios se harán a través del Director de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, del Municipio San Pedro Zacapa, SB, Estos fondos serán liquidados por el Director de La Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán y la administración municipal.

1. Transferencias a Instituciones para ayuda en el pago de Personal, de mantenimiento, docente, técnicos, Etc., que requieran mediante Contratación de los centros educativos del Municipio De San Pedro Zacapa. Requisitos:

1. Solicitud mensual de la organización con firma y sello, donde detallara la cantidad de personas y el presupuesto mensual.
2. Recibo o constancia emitido por quien recibe el cheque.
3. Cuadro de Resumen de planillas de pago
4. Planilla de pago firmada por cada uno de los beneficiados.
5. Circular donde da a conocer a las personas que trabajan en los diferentes centros, que la municipalidad no tiene responsabilidad en pagar derechos laborales ya que el pago se realiza por medio de subsidios.
6. Informe de Actividades realizadas por persona y constancia de trabajo extendida por el director del trabajo realizado según el caso, estructurado de la siguiente forma:

7.1. Portada

7.2 Introducción

7.3 Objetivos

7.4 Jornalización

7.5 Actividades Planificadas

7.6 Fotografías.

Las constancias de trabajo se acompañarán con el informe.

NOVENO: La documentación presentada será revisada por el personal administrativo de la Municipalidad, quienes requieren al menos cinco (5) días hábiles para que la tesorería municipal pueda emitir el cheque correspondiente.

DECIMO: El Director del Centro Educativo de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, se compromete a hacer entrega de cada una de los documentos establecidos en los requisitos anteriores. En caso de no entregar la documentación completa, con firmas y sellos, no se procederá a realizar la ayuda según las fechas establecidas por Tesorería Municipal y se postergará la emisión del cheque hasta que el Director del de la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, posea la documentación llena y completa.

UNDECIMO: El presente convenio tiene una vigencia de Diez meses (10) a partir del quince de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2023. Quedando establecido que el mes de noviembre se revisaran las fechas del sector educativo para poder proceder a realizar un siguiente compromiso.

DECIMO TERCERO: Queda entendido que la ejecución del presente convenio se hará de acuerdo a las condiciones aquí establecidas, Con el entendido que la Municipalidad de este Municipio, queda exenta, de responsabilidad, civil, penal, administrativa y por ende la laboral y cualquier reclamo que se reciba en referencia a los derechos e indemnizaciones Laborales, del personal que preste sus servicios en el área de Educación.

DECIMO CUARTO: Causas de Rescisión de Convenio: Son causas para la rescisión del presente convenio: A) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio, B) De mutuo consentimiento de las partes. C) Fuerza Mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado. D) Por decisión Unilateral de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa Santa Bárbara.

Para constancia de la legalidad se firma en las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Zacapa, Santa Bárbara por el Alcalde Municipal y Director del Centro de Educación Básica Gubernamental Brigido Bardales San Pedro Zacapa, Santa Bárbara 27 de febrero del año 2023.


PROF. MAHELI OMAN TINOCO JIMENEZ
Director Escuela Urbana Mixta Francisco
Morazán, S.P.ZA


MARTIN VASQUEZ
Alcalde Municipal
San Pedro Zacapa, S.B